



Las dos sentencias que se presenten para unificar la doctrina deben ser similares en hechos, partes y fundamentos

Cuando se trate de un recurso de casación para la unificación de la doctrina, se ha de presentar dos sentencias: la que se recurre y otra que invoque con tres requisitos de fondo.

En primer lugar, debe tratarse de la misma identidad sustancial de hechos. En segundo lugar, deben ser la identidad de las partes identificables. Y en tercer lugar, la misma identidad de fundamentos.

Si esto no se cumple, la Sala de lo Contencioso indica que se plantea como "un recurso de casación por infracción de jurisprudencia se tratara" más que como "un recurso de casación para unificación de doctrina".

Puede leer el texto completo de la sentencia www.globaleconomistjurist.com Marginal: 70869528

...